

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00168-00 ejecutivo de CARLOS BYRON PLAZAS GARZON en contra de MARIA ANTONIA ESPITIA SAENZ y VIVIANA PINZÓN ESPITIA (demanda principal y acumulada)

En atención al informe secretarial que antecede, y comoquiera que es el momento procesal oportuno, el juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO: SEÑALAR** fecha para el día **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2024) a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, con el fin de llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente.

Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el *link* de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *OneDrive* el expediente digitalizado.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes y a sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada, a través de correo electrónico a la dirección [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO: PREVENIR** a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso; artículo 372 numeral 4°, inciso 1° del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Se decretan las siguientes pruebas:

### 4.1. PARTE DEMANDANTE:

**4.1.1.** Las documentales aportadas con el escrito de demanda, con la demanda acumulada, y con el escrito que descorre las excepciones de la demanda principal y acumulada, en lo que sea necesario, conducente y pertinente.

**4.1.2.** Se ordena oficiar a la entidad ENEL COLOMBIA S.A. ESP a fin de que remita copia del acuerdo de pago suscrito entre VIVIANA PINZÓN ESPITIA y MARIA ANTONIA ESPITIA SAENZ. o ambas, respecto del contrato de energía eléctrica No. 0686513- 3, correspondiente al inmueble que se encuentra ubicado en la calle 119 A No. 71 A – 19 de la ciudad de Bogotá.

### 4.2. PARTE DEMANDADA:

**4.2.1.** Las documentales aportadas con el escrito de contestación de la demanda principal y acumulada, en lo que sea necesario, conducente y pertinente.

**4.2.2. TESTIMONIAL.** Se decreta el testimonio de ANA FABIOLA ACUÑA CASTRO.

**4.2.3.** Por la secretaría del juzgado, ofíciase a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE SUBA de esta ciudad, con el fin de que remita con destino a este proceso copia de la minuta realizada el día 23 de junio de 2022. Apórtese copia de la misiva obrante a folio 98 del cuaderno principal.

**4.2.4.** Por la secretaría del juzgado, ofíciase a las empresas de servicios públicos Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, cuenta interna 10097983; Vanti S.A. – ESP, cuenta interna 61968667; ÁREA LIMPIA D.C. S.A.S. E.S.P., cuenta interna 10097983 y ENEL COLOMBIA S.A. ESP, cuenta interna 686513-3 para remitan copia del historial de facturación y consumo correspondiente al inmueble que se encuentra ubicado en la calle 119 No. 71 A – 19 barrio Niza de esta ciudad, en el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 23 de junio de 2022.

### **4.3. DE OFICIO**

DECRETAR el INTERROGATORIO PARTE del ejecutante CARLOS BYRON PLAZAS GARZON y de las ejecutadas MARIA ANTONIA ESPITIA SAENZ y VIVIANA PINZÓN ESPITIA EJECUTANTE, los cuales se recepcionarán en la audiencia aquí señalada.

**NOTIFIQUESE (4),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 063 Hoy 27 de mayo de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*